"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°047-2024-MDSJB/GSMGA, de fecha 07 de febrero del 2024, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, el cual remite informe favorable para la designación como responsable del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje – SIPCOP de la MDSJB, Informe N°013-2024-MDSJB-GSMGA-SGPSC/JMCY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (…)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, visto el Informe N°013-2024-MDSJB-GSMGA-SGPSC/JMCY, de fecha 05 de febrero del 2024, del Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la MDSJB,

*quien solicita la designación del Responsable del Sistema Informático de Planificación y del Patrullaje (SIPCOP) denominado para el año 2024, otorgando datos respectivos para su designación;*

*Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, en mérito al proveído de la Gerencia Municipal y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR*** *al señor JAIRO ABEL SANDOVAL NIÑO DE GUZMÁN, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:*

| | |
|---|---|
| *NOMBRE* | *: JAIRO ABEL SANDOVAL NIÑO DE GUZMÁN* |
| *DNI N°* | *: 44913452* |
| *CARGO* | *: TECNICO ADMINSITRATIVO* |
| *CORREO ELECTRÓNICO* | *: jairo0305sandoval@gmail.com* |
| *CELULAR N°* | *: 987393596* |
| *Departamento* | *: Ayacucho* |
| *Provincia* | *: Huamanga* |
| *Distrito* | *: San Juan Bautista* |

***ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO – DISPONER*** *que la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, informe sobre la designación realizada a través de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior*

***ARTÍCULO CUARTO – COMUNÍQUESE*** *a las partes interesadas y demás unidades, para su conocimiento y fines legales consiguientes.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE